

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS****JEFATURA***"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***VISTOS:**

El Memorando N° 001494-2024-PERÚ COMPRAS-OA de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 000251-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 052-2019-EF se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1405, se establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado. Dicha norma es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, entre otros; siendo que, la misma regula el descanso vacacional, el fraccionamiento del descanso vacacional y el adelanto del descanso vacacional;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece que el descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio;

Que, con Informe N° 000058-2024-PERÚ COMPRAS-DCC, el titular de la Dirección de Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS, César Alejandro Llanos Torres, comunica a la jefatura de la entidad el uso de su descanso vacacional, desde el 7 al 21 de agosto de 2024, según programación validada por la Oficina de Administración mediante Memorando N° 001313-2024-PERÚ COMPRAS-OA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000114-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, del 19 de julio de 2024, se designa temporalmente en las funciones de director de la Dirección de Compras Corporativas, al servidor Javier Jesús Pariona Espinoza, desde el 7 al 21 de agosto de 2024, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000133-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, del 12 de agosto de 2024, se modifica el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 000114-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA relativo al periodo de designación temporal quedando determinado de la siguiente forma: del 7 al 12 y del 14 al 21 de agosto de 2024. Cabe precisar que, el 13 de agosto de 2024, el citado servidor realizó su actividad laboral al quedar suspendido su periodo vacacional por dicho día;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante correo institucional de fecha 15 de agosto de 2024, la jefatura solicita a la Oficina de Administración adoptar las acciones orientadas a suspender las vacaciones del servidor César Alejandro Llanos Torres, director de la Dirección de Compras Corporativas, a partir del 16 de agosto de 2024, por necesidad de servicio;

Que, con Memorando N° 001494-2024-PERÚ COMPRAS-OA, la Oficina de Administración autoriza la suspensión solicitada por la jefatura de la entidad, señalando que debe modificarse la Resolución Jefatural N° 000114-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, modificada con Resolución Jefatural N° 000133-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA;

Que, mediante Informe N° 000251-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable se emita el acto resolutivo a través del cual se modifique el periodo de designación temporal dispuesto en la Resolución Jefatural N° 000114-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, modificada con Resolución Jefatural N° 000133-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1018, el Decreto Legislativo N° 1405 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013- 2019-PCM y, en uso de la atribución conferida por el literal y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Modificar el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 000114-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, modificada con Resolución Jefatural N° 000133-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, en lo que respecta al periodo de designación temporal, quedando establecido de la siguiente forma: del 7 al 12 y del 14 al 15 de agosto de 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Encargar a la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución al señor César Alejandro Llanos Torres y al señor Javier Jesús Pariona Espinoza.

Artículo Tercero. – Poner en conocimiento de la Oficina de Administración la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. – Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese, comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO

Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS